

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1.966 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** Q.71,435.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 742429

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-65-2020-C, de fecha 14 de Julio del 2020, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS PARA APLICACIONES WEB UBICADAS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 14 de Julio del 2020 al 01 de Septiembre del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de Julio del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIOECO
El día 16-07-2020
A las 10:20 hrs.
Por [Signature]

Guatemala, 16 de Julio del 2020

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 742429

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de Julio del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2361255 - 122572

Fianza recibida en DIBECO
El día 16-07-2020
A las 10:20 hrs.
Por [Firma]



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-65-2020-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **SISTEMAS**





EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Diego Cofiño Antillón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco (535975), Folio novecientos noventa (990) del Libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, el ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018). Dicho nombramiento es por tres (3) años a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades Mercantiles; tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (**706735-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEFISA** la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma Torre III, nivel cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto



2/9

 **sefisa**
Sistemas Eficientes,
Nuestros Seguros



número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veinte (1784-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-013/2020-MINEDUC, NOG: 12450529. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS PARA APLICACIONES WEB UBICADAS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.714,350.00)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.





CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA**

PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado con Providencia número DINFO guion DAF diez guion dos mil veinte (DINFO-DAF 10-2020) que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en la **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**





INFORMÁTICOS PARA APLICACIONES WEB, UBICADAS EN EL CENTRO DE DATOS DE "EL MINISTERIO", por un lapso de **UN (1) AÑO** calendario contado a partir de su activación electrónica.

Los derechos adquiridos permitirán conservar las características y funcionalidades que se tienen licenciadas en "EL MINISTERIO", así como el traslado de las licencias junto al soporte adquirido a otro hardware cuando sea necesario (interoperabilidad de hardware y software). Los equipos que actualmente forman la solución de mitigación de ataques cibernéticos y posee "EL MINISTERIO" están descritos en las especificaciones Técnicas y son completamente compatibles con los derechos aquí adquiridos. Con la adquisición se incluye: a) El **soporte técnico** (estándar del fabricante y local empresarial) será otorgado en la forma, medios, tiempos y condiciones requeridas y ofertadas. El soporte local se hará por medio de personal calificado e idóneo de "LA CONTRATISTA"; b) La **transferencia de conocimientos** para que tres (3) personas de la **DINFO** puedan administrar la solución de mitigación de ataques cibernéticos y con ello asegurar el normal funcionamiento de la solución. Esta se hará a través de un curso presencial llevado a cabo en instalaciones de "LA CONTRATISTA" o el lugar que se acuerde con posterioridad, impartido por personal técnico certificado por el fabricante en "Application Security Specialist on AppWall" (Ingeniero certificado por "Radware"), bajo las condiciones, tiempos, contenidos, materiales (tutoriales) y demás especificaciones requeridas y ofertadas; c) Los **documentos** ofertados. En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega de los documentos indicados en las Especificaciones Técnicas, dentro de los cuales, está el "certificado de actualización de licenciamiento". Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, alcances y demás circunstancias establecidas en las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, en las bases del proceso, la oferta y aclaraciones de la misma, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho





Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a



favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

7/9



sefisa.
Sistemas Eficientes, S.
Negocios Seguros en Internet



dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

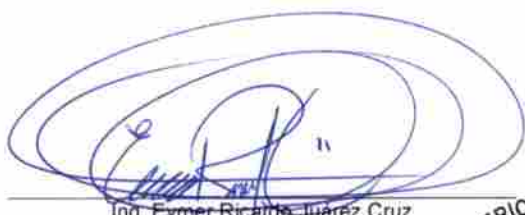
8/9



sefisa.
Sistemas Eficientes, S.
Negocios Seguros en Internet



Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Ing. Erick Rubén Del Cid Cifuentes
Administrador Único y Representante Legal
SISTEMAS EFICIENTES, S. A.

 **sefisa**
Sistemas Eficientes, S. A.
Negocios Seguros en Internet